



MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 28-02-2023 09:34
Al Contestar Cite No.: 2023EE0013639 Fol-4 Anex-0 FA-0
ORIGEN 71000-DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE VIVIENDA / ALEJANDRA CECILIA ZAMUDIO
TORRES
DESTINO ALCALDES DE MUNICIPIOS Y DISTRITOS
ASUNTO SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LOS MUNICIPIOS Y/O DISTRITOS ELEGIBLES POR EL
OBS

2023EE0013639



Bogotá D.C.,

CIRCULAR

PARA: ALCALDES DE MUNICIPIOS Y/O DISTRITOS ELEGIBLES

ASUNTO: SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LOS MUNICIPIOS Y/O DISTRITOS ELEGIBLES POR EL BANCO MUNDIAL, EN LOS CUALES SE ASIGNARÁ EL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA RURAL BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, EN EL MARCO DEL PROYECTO “VIVIENDA RESILIENTE E INCLUYENTE EN COLOMBIA” DEL BANCO MUNDIAL.

Antecedentes generales

Atendiendo a lo consagrado en el parágrafo 2 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, así como los artículos 2.2.1.2., 2.2.1.6., 2.2.1.2.1.1. y 2.2.1.2.1.2. del Decreto 1068 de 2015, se sometió a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES 4027 de 2021), el concepto favorable de la Nación para contratar un empréstito externo con la banca multilateral, destinado a financiar el Proyecto “*Vivienda Resiliente e Incluyente en Colombia*” del Banco Mundial, con el objetivo de financiar esquemas de subsidios para el mejoramiento de viviendas, el mejoramiento de entornos y el fortalecimiento institucional para mejorar la capacidad del Estado de implementar la política habitacional, el cual tendrá una duración de 6 años, iniciando a partir de la vigencia 2021.

Para la financiación del Proyecto “*Vivienda Resiliente e Incluyente en Colombia*”, la República de Colombia y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF - Banco Mundial) celebraron el contrato de crédito BIRF 9646-CO. En el marco de esta operación se expidió un manual operativo en el cual, se señala que los subsidios familiares de vivienda rural (SFVR), en la modalidad de mejoramiento de vivienda, serán aplicados en los veinticinco (25) municipios priorizados, los cuales se encuentran definidos en el numeral 2.7 Cobertura del Proyecto- Selección de Municipios.

En este manual operativo se establece al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) y al Fondo Nacional de Vivienda (Fonvivienda), como las entidades responsables del proyecto, en sus calidades de formuladora y ejecutora de la política de vivienda del Gobierno nacional, y con un enfoque marco se definen los procedimientos, lineamientos y criterios de elegibilidad para los aspectos técnicos, de gestión ambiental y social y operativos, los cuales se aplicarán a las inversiones del Componente 1. “*Mejoramiento de viviendas y barrios de las familias de bajos ingresos*”.

Teniendo en cuenta la fuente de recursos, la ejecución de los mismos se registrará por las normas de selección y contratación del Banco Mundial, a través del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE PROMOCIÓN VIVIENDA RURAL, constituido con la



suscripción del contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 027 de 2020 entre Fonvivienda y FIDUAGRARIA.

Antecedentes de la primera convocatoria

El 3 de diciembre de 2021 se invitó a las 25 entidades territoriales elegibles a la primera convocatoria dentro del Proyecto “Vivienda Resiliente e Incluyente en Colombia”. Posteriormente, mediante Circular 2022EE0018067 del 28 de febrero de 2022, el MVCT comunicó el mecanismo de selección de los diez municipios o distritos a quienes se les realizaría el proceso de asignación de cupos en el marco del proyecto, de acuerdo con los recursos disponibles.

Una vez aplicados los mecanismos de selección establecidos en la convocatoria, fueron seleccionados los municipios y distritos de: Riohacha, Maicao, Sincelejo, Cartagena, Cúcuta, Villa del Rosario, Cali, Bucaramanga, Pereira y Floridablanca. En este sentido, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Circular No. 2022EE0029992 del 28 de marzo de 2022, mediante la cual se comunicó dicho resultado.

Consideraciones de la segunda convocatoria

En fecha posterior a la primera convocatoria, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y Fonvivienda, presentaron ante el Banco Mundial, el 19 de abril de 2022, la caracterización social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo de los municipios de Villavicencio e Itagüí para la evaluación social y ambiental (ESA) y marco de gestión ambiental y social (MGAS) del proyecto “Programa de Vivienda Resiliente e Incluyente en Colombia” (P172535), con el fin de incorporar en el manual operativo estos dos (2) municipios en el grupo de veinticinco (25) definidos inicialmente. Esta adición fue aprobada para un total de veintisiete (27) municipios y/o distritos elegibles.

Ahora bien, resultado de la primera convocatoria, se seleccionaron 10 entidades territoriales. En virtud de lo anterior, se procede a invitar a los diecisiete (17) municipios y distritos restantes a participar de esta segunda convocatoria, los cuales corresponden a: Bogotá, Medellín, Barranquilla, Santa Marta, Valledupar, Arauca, Yopal, Soledad, Bello, Ciénaga, Soacha, Fonseca, San Juan del Cesar, Saravena, Tibú, Villavicencio e Itagüí.

El número de subsidios familiares de vivienda rural (SFVR) en modalidad de mejoramiento asignados a cada municipio y/o distrito elegible en la presente convocatoria, será el resultado de dividir los recursos incorporados en el fideicomiso sobre el número de entidades territoriales participantes. Ahora bien, de acuerdo con la Resolución 0120 del 16 de febrero de 2023, el número máximo de cupos por entidad territorial será de hasta 360, el cual en todo caso no puede representar más del 10% de los recursos disponibles del programa. Para la aplicación de lo aquí dispuesto se tendrá en cuenta el valor máximo del subsidio familiar de vivienda establecido para la modalidad de mejoramiento, establecido en el artículo 2.1.10.1.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 y la Resolución No. 0536 de 2020 del MVCT, el cual será de hasta veintidós (22) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).



I. Objeto de la convocatoria:

Identificar dentro de las diecisiete (17) entidades territoriales elegibles en el marco del crédito del Banco Mundial (Bogotá, Medellín, Barranquilla, Santa Marta, Valledupar, Arauca, Yopal, Soledad, Bello, Ciénaga, Soacha, Fonseca, San Juan del Cesar, Saravena, Tibú, Villavicencio e Itagüí), las entidades que deseen participar en la segunda convocatoria para la ejecución de intervenciones de mejoramiento de vivienda rural en sus territorios.

II. Manifestación de interés:

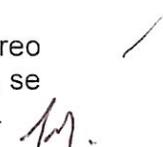
El municipio y/o distrito interesado en la participación del proyecto “*Vivienda Resiliente e Incluyente en Colombia*” del Banco Mundial, deberá presentar diligenciado el formato de manifestación de interés firmada por el representante legal, al correo viviendarural@minvivienda.gov.co antes del 7 de marzo de 2023, agotado este plazo se entenderá el desinterés de la entidad territorial en el proyecto.

III. Documentos de selección:

Las entidades territoriales elegibles deberán remitir los siguientes documentos, para participar en la presente convocatoria:

- A. Formatos debidamente diligenciados por parte del municipio o distrito interesado, los cuales deben estar firmados por el representante legal.
 - 1. Formato de lista de precios de referencia diligenciado (prefactibilidad del SFVR).
 - 2. Formato de modelo de costos de mejoramiento diligenciado.
 - 3. Formato de presupuesto módulo baño – cocina.
 - 4. Formato de presupuesto módulo habitación – baño. En el caso que el presupuesto de mejoramiento baño – cocina no cuente con cierre financiero. (Cierre financiero del modelo de costos de mejoramiento hasta por 22 SMMVL)
 - 5. Formato de cartografía participativa diligenciado.

- B. Comprobante de registro de la información de los potenciales hogares beneficiarios, de los cuales se hayan acreditado las condiciones y requisitos para acceder al SFVR en modalidad de mejoramiento, en el medio que disponga el MVCT para la etapa de pre-postulación.

Nota: Los anteriores documentos deben ser enviados al correo viviendarural@minvivienda.gov.co a más tardar el 10 de abril de 2023. Agotado este plazo, se entenderá que la entidad territorial no se encuentra interesada en participar en el proyecto. 



IV. Priorización:

Las entidades territoriales que manifiesten interés y cumplan con el aporte de los documentos y formatos establecidos en el numeral anterior, serán escogidas de conformidad con los siguientes criterios:

1. Se ordenarán los municipios y distritos por categoría fiscal iniciando por la categoría 6 en forma descendente.
2. Las entidades territoriales cuenten con la misma categoría fiscal, se ordenarán aplicando el índice de focalización de vivienda rural – IFVR cualitativo establecido en el anexo 2 de la Resolución 0536 de 2020, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
3. Las entidas serán priorizadas de conformidad con los recursos disponibles en FONVIVIENDA.

V. Cronograma:

El cronograma previsto, es el siguiente:

Nro.	Actividad	Fecha
1	Invitación a participar	01 de marzo de 2023
2	Recepción de formato de manifestación de interés	Hasta el 07 de marzo de 2023
3	Recepción de la documentación y los formatos diligenciados por parte de las Entidades Territoriales	Hasta el 10 de abril de 2023
4	Revisión de la documentación aportada por parte de los Entes Territoriales y aviso de subsanación	Hasta el 17 de abril de 2023
5	Subsanación de la documentación aportada por parte de los Entes territoriales.	Hasta el 24 de abril de 2023
6	Lista de Entes Territoriales priorizados	Publicados el 02 de mayo de 2023

Cordialmente,


Felipe Arboleda Gomez
Viceministro de Vivienda

Elaboró: Natalia Hincapié / Camilo Pardo – DVR
Revisó: Carlos Moreno / Lino Porrobo – DVR
Aprobó: Juan David Ching -Subdirector SPAT
Daniel Górreras – Director de Vivienda Rural
Vanessa Barney – Asesora Viceministerio de Vivienda

Anexos: formatos y guías por parte del MVCT

1. Formato de manifestación de interés
2. Formato de lista de precios de referencia (prefactibilidad del SFVR).
3. Formato de modelo de costos de mejoramiento.
4. Formato de presupuesto módulo baño – cocina.
5. formato de presupuesto módulo habitación – baño. En el caso que el presupuesto de mejoramiento baño – cocina no cuente con cierre financiero. (Cierre financiero del modelo de costos de mejoramiento hasta por 22 SMMVL)
6. Formato de cartografía participativa